



DIARIO MEDICO.COM

INICIO | MULTIMEDIA | ÁREA CIENTÍFICA | **ÁREA PROFESIONAL** | FORMACIÓN | OPINIÓN / PARTICIPACIÓN

Sanidad | **Profesión** | Normativa | Gestión | Entorno | La consulta

[Portada](#) > [Área Profesional](#) > Profesión

ESPECIALIDADES

La Aeemt pide la integración real en el SNS de Medicina del Trabajo

La Asociación de Especialistas en Medicina del Trabajo (Aeemt) ha pedido a la Administración española que aproveche la futura Ley de Salud Pública, actualmente en trámite en el Congreso de los Diputados, para lograr la plena integración de la Medicina del Trabajo en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Redacción - Viernes, 24 de Septiembre de 2010 - Actualizado a las 00:00h.

☆☆☆☆☆ ¡vota! |  0 comentarios

compartir (¿qué es esto?)      

La asociación que agrupa a buena parte de los médicos españoles del Trabajo recuerda que esa integración sólo existe en la actualidad -y no plenamente- en la Comunidad Valenciana y en el País Vasco.

Según Antonio Iniesta, presidente de la Aeemt, esta integración se traduciría en un mayor ahorro de recursos, que podrían emplearse para el desarrollo de programas de salud que afecten a los trabajadores españoles. Según Iniesta, la integración de la Medicina del Trabajo debe pasar "por una comunicación fluida con atención primaria, especializada y con las unidades de valoración de incapacidades del Instituto de la Seguridad Social". El resultado sería que las unidades de Medicina del Trabajo de las comunidades se integrarían en los sistemas informáticos y en los procedimientos de actuación del primer nivel asistencial. "Los médicos del Trabajo debemos tener la posibilidad de solicitar interconsultas con especializada, pruebas complementarias y prestación médico-farmacéutica para el trabajador", dice Iniesta.

Prevención

La Aeemt también ha sido muy beligerante con el decreto del Gobierno sobre la regulación de los Servicios de Prevención. Según sus responsables, de aprobarse la norma en los términos que se plantean, afectaría muy negativamente a las condiciones laborales de médicos y enfermeros ([ver DM del 2-VII-2010](#)).

☆☆☆☆☆ ¡vota! |  0 comentarios

compartir (¿qué es esto?)      

imprimir  | tamaño  



24 de septiembre de 2010

[Registrarse](#) | [Recordar](#) | [Acceso M](#)[Actualidad](#)

Farmanews.com | Atención Primaria

La AEEMT pide que la futura Ley de Salud Pública integre la Medicina del Trabajo en el Sistema Público de Salud

22 de septiembre de 2010

Los médicos del trabajo deben tener la capacidad de poder solicitar interconsultas, pruebas complementarias y prestación médico-farmacéutica de su población trabajadora.

15 millones de españoles, que constituyen la población trabajadora de nuestro país, son tratados por médicos del trabajo.

El 50% de los médicos y enfermeros del trabajo podrían perder su empleo actual en los servicios de prevención propios y reducirse, considerablemente, su presencia en los servicios de prevención externos.

Recientemente se ha enviado al Congreso de los Diputados el proyecto de Ley de Salud Pública que, entre muchas otras, recoge en su texto la actuación de la Medicina del Trabajo en España. Respecto a esta nueva ley, la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (AEEMT), junto con la Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana (AMTCV) ha hecho llegar numerosas propuestas al Ministerio de Sanidad y Política Social, con el objetivo de ayudar a mejorar la coordinación estatal de la Medicina del Trabajo entre Ministerio y Comunidades Autónomas.

Además de la Ley de Salud Pública, está en proceso de aprobación el Real Decreto que regulará la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención y que, de aprobarse, dejará al 50% de los médicos y enfermeros del trabajo sin su empleo actual, con la consiguiente reducción de la calidad en la prestación del servicio que reciben los trabajadores españoles. Así, ambas legislaciones, ponen en serio peligro la continuidad y calidad de la especialidad en Medicina del Trabajo en España.

Según el presidente de la AEEMT, Antonio Iniesta, con la nueva Ley de Salud Pública "se producen avances positivos en materia de salud laboral, definiendo funciones y actuaciones de las autoridades sanitarias, pero no se habla del médico ni del enfermero del trabajo como los profesionales más cualificados para desarrollar el papel de agentes de la Salud Pública en el medio laboral".

Este hecho es especialmente significativo si se tiene en cuenta que los médicos del trabajo están en contacto directo con un tercio de la población española, alrededor de 15 millones de personas que constituyen la población trabajadora. Estos especialistas son quienes conocen a la perfección el entorno de trabajo y el estado de salud de los trabajadores, así como las causas de enfermedad, lo que les permite realizar una labor preventiva, asistencial y de promoción de la salud dentro de las empresas que ningún otro profesional sanitario puede hacer.

Por ello, la AEEMT ha pedido al Ministerio que en la futura Ley de Salud Pública se alcance una mayor integración de la Medicina del Trabajo en el Sistema Público de Salud y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social que, en la actualidad, sólo se da de parcialmente en la Comunidad Valenciana y en el País Vasco. Todo ello para optimizar recursos que permitan el desarrollo de programas de salud que afecten a la población trabajadora, que no suele acudir habitualmente al centro de salud.

Para Iniesta la integración de la Medicina del Trabajo debe pasar "por una comunicación fluida con Atención Primaria, Especializada y con las Unidades de Valoración de Incapacidades del Instituto de la Seguridad Social, integrando, así, a las Unidades de Medicina del Trabajo en los sistemas informáticos de Atención Primaria y en sus procedimientos de actuación. Los Médicos del Trabajo debemos tener la capacidad de poder solicitar interconsultas con especialización, pruebas complementarias y prestación médico-farmacéutica de nuestra población trabajadora".

Papel del Médico del Trabajo

Y es que la responsabilidad del Médico Especialista en Medicina del Trabajo no debe limitarse a la vigilancia de la salud y a proporcionar la atención sanitaria de urgencia en el lugar de trabajo, "sino que también debe extender su actividad a las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, a formar e informar a los mismos, a promocionar hábitos saludables en el lugar de trabajo colaborando asimismo con el Sistema Nacional de Salud y con las Autoridades Sanitarias de las CC.AA", señala Iniesta.



Para la AEEMT es necesario que las distintas Autoridades Sanitarias participen en el esfuerzo por mejorar el sistema de recogida de la información de la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención, lo que permitirá elaborar políticas y estrategias en materia de salud laboral más eficaces tanto en gestión de la salud laboral como en la prevención de enfermedades profesionales y la promoción de hábitos saludables y educación sanitaria. Sin embargo, explica Iniesta, *“según está redactado el proyecto de Ley, no queda claro cómo sería la coordinación a nivel estatal de la medicina del trabajo”*.

De hecho, la coordinación de la actuación de los servicios de prevención y el Sistema Nacional de Salud es de tal importancia que, a juicio del Consejo Económico y Social (CES) en su *Dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Salud Pública, artículo 91*, apoya la necesidad de determinar la colaboración de los servicios de atención primaria y de asistencia sanitaria especializada para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo junto con las Administraciones sanitarias competentes en salud laboral.

Oportunidades perdidas

Además de la nueva Ley de Salud Pública, el Real Decreto que regulará la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención es una magnífica oportunidad para conseguir acabar con el abandono histórico de la salud de los trabajadores por parte de la Administración. Tal y como apunta Iniesta, *“ambas legislaciones deberían ayudar al progreso de la Medicina del Trabajo, pero según los borradores que estamos manejando creemos que difícilmente serán complementarias”*.

La aprobación del Real Decreto, tal y como está redactado a día de hoy, en lugar de suponer un avance en la medicina del trabajo producirá un efecto negativo en la especialidad y una *“oportunidad perdida”* para mejorar la coordinación entre los servicios de Atención Primaria y los de Salud Laboral. *“Con esta nueva normativa, de aprobarse en los términos en los que se encuentra en la actualidad, el 50 por ciento de los médicos y enfermeros del trabajo perderán su puesto en los Servicios de Prevención propios y disminuirán considerablemente muchos puestos de trabajo en los Servicios de Prevención externos”*, explica el presidente de la AEEMT.

Además, el Real Decreto *“deja coja una función tan importante como es la interrelación entre la Atención Primaria y los Servicios de Prevención, lo que produce un mayor gasto sanitario secundario por la duplicidad de pruebas y consultas y la consecuente pérdida de productividad laboral”*.

[Atrás](#)



[eGestiona Software SaaS](#) Software Coordinación actividades Empresariales [www.egestiona.es](#)

[Parar de fumar sano](#) Descubra como se deja de fumar de manera sana con su doctor [DejadedeFumarconAyuda.es](#)

[Servicio Prevención Ajeno](#) de riesgos laborales. Lider en el sector. Precios sin competencia. [www.ctpreven.com](#)



Anuncio

Revista Salud y Bienestar

Foros

Juegos

[SALUD Y BIENESTAR, SOCIEDAD](#)

La AEEMT pide que la futura Ley de Salud Pública integre la Medicina del Trabajo en el Sistema Público de Salud

Publicado el 22 septiembre 2010 por [Eal](#)

Recientemente se ha enviado al Congreso de los Diputados el proyecto de Ley de Salud Pública que, entre muchas otras, recoge en su texto la actuación de la Medicina del Trabajo en España. Respecto a esta nueva ley, la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (AEEMT), junto con la Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana (AMTCV) ha hecho llegar numerosas propuestas al Ministerio de Sanidad y Política Social, con el objetivo de ayudar a mejorar la coordinación estatal de la Medicina del Trabajo entre Ministerio y Comunidades Autónomas.

Además de la Ley de Salud Pública, está en proceso de aprobación el Real Decreto que regulará la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención y que, de aprobarse, dejará al 50% de los médicos y enfermeros del trabajo sin su empleo actual, con la consiguiente reducción de la calidad en la prestación del servicio que reciben los trabajadores españoles. Así, ambas legislaciones, ponen en serio peligro la continuidad y calidad de la especialidad en Medicina del Trabajo en España.

Según el presidente de la AEEMT, Antonio Iniesta, con la nueva Ley de Salud Pública "se producen avances positivos en materia de salud laboral, definiendo funciones y actuaciones de las autoridades sanitarias, pero no se habla del médico ni del enfermero del trabajo como los profesionales más cualificados para desarrollar el papel de agentes de la Salud Pública en el medio laboral".

Este hecho es especialmente significativo si se tiene en cuenta que los médicos del trabajo están en contacto directo con un tercio de la población española, alrededor de 15 millones de personas que constituyen la población trabajadora. Estos especialistas son quienes conocen a la perfección el entorno de trabajo y el estado de salud de los trabajadores, así como las causas de enfermedad, lo que les permite realizar una labor preventiva, asistencial y de promoción de la salud dentro de las empresas que ningún otro profesional sanitario puede hacer.

Por ello, la AEEMT ha pedido al Ministerio que en la futura Ley de Salud Pública se alcance una mayor integración de la Medicina del Trabajo en el Sistema Público de Salud y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social que, en la actualidad, sólo se da de parcialmente en la Comunidad Valenciana y en el País Vasco. Todo ello para optimizar recursos que permitan el desarrollo de programas de salud que afecten a la población trabajadora, que no suele acudir habitualmente al centro de salud.

Para Iniesta la integración de la Medicina del Trabajo debe pasar "por una comunicación fluida con Atención Primaria, Especializada y con las Unidades de Valoración de Incapacidades del Instituto de la Seguridad Social, integrando, así, a las Unidades de Medicina del Trabajo en los sistemas informáticos de Atención Primaria y en sus procedimientos de actuación. Los Médicos del Trabajo debemos tener la capacidad de poder solicitar interconsultas con especializada, pruebas complementarias y prestación médico-farmacéutica de nuestra población trabajadora".

Votar

Ver el artículo original

Denunciar

Sobre el autor

Eal



44 votos

Sus últimos artículos

- ▶ El control de la respiración, los latidos y el pulso mitiga los síntomas físicos provocados por la mente
- ▶ AMT receives orphan drug designation from the U.S. Food and Drug Administration Duchenne Muscular Dystrophy gene therapy
- ▶ José Tomás apoya un nuevo centro de la Fundación Síndrome de Down de Madrid
- ▶ Los boxeadores son los deportistas más propensos a sufrir demencias

Ver todos

Anuncios Google

[Parar de fumar sano](#)

Descubra como se deja de fumar de manera sana con su doctor [DejadedeFumarconAyuda.es](#)

[AXA Salud](#)

Conoce nuestros seguros de salud con las coberturas que necesitas [www.axa.es/salud](#)

[Servicio Prevención Ajeno](#)

de riesgos laborales. Lider en el sector. Precios sin competencia. [www.ctpreven.com](#)

[Su salud desde 39€](#)



Papel del Médico del Trabajo

Y es que la responsabilidad del Médico Especialista en Medicina del Trabajo no debe limitarse a la vigilancia de la salud y a proporcionar la atención sanitaria de urgencia en el lugar de trabajo, "sino que también debe extender su actividad a las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, a formar e informar a los mismos, a promocionar hábitos saludables en el lugar de trabajo colaborando asimismo con el Sistema Nacional de Salud y con las Autoridades Sanitarias de las CC.AA", señala Iniesta.

Para la AEEMT es necesario que las distintas Autoridades Sanitarias participen en el esfuerzo por mejorar el sistema de recogida de la información de la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención, lo que permitirá elaborar políticas y estrategias en materia de salud laboral más eficaces tanto en gestión de la salud laboral como en la prevención de enfermedades profesionales y la promoción de hábitos saludables y educación sanitaria. Sin embargo, explica Iniesta, "según está redactado el proyecto de Ley, no queda claro cómo sería la coordinación a nivel estatal de la medicina del trabajo".

De hecho, la coordinación de la actuación de los servicios de prevención y el Sistema Nacional de Salud es de tal importancia que, a juicio del Consejo Económico y Social (CES) en su Dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Salud Pública, artículo 91, apoya la necesidad de determinar la colaboración de los servicios de atención primaria y de asistencia sanitaria especializada para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo junto con las Administraciones sanitarias competentes en salud laboral.

--Oportunidades perdidas

Además de la nueva Ley de Salud Pública, el Real Decreto que regulará la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención es una magnífica oportunidad para conseguir acabar con el abandono histórico de la salud de los trabajadores por parte de la Administración. Tal y como apunta Iniesta, "ambas legislaciones deberían ayudar al progreso de la Medicina del Trabajo, pero según los borradores que estamos manejando creemos que difícilmente serán complementarias".

La aprobación del Real Decreto, tal y como está redactado a día de hoy, en lugar de suponer un avance en la medicina del trabajo producirá un efecto negativo en la especialidad y una "oportunidad perdida" para mejorar la coordinación entre los servicios de Atención Primaria y los de Salud Laboral. "Con esta nueva normativa, de aprobarse en los términos en los que se encuentra en la actualidad, el 50 por ciento de los médicos y enfermeros del trabajo perderán su puesto en los Servicios de Prevención propios y disminuirán considerablemente muchos puestos de trabajo en los Servicios de Prevención externos", explica el presidente de la AEEMT.

Además, el Real Decreto "deja coja una función tan importante como es la interrelación entre la Atención Primaria y los Servicios de Prevención, lo que produce un mayor gasto sanitario secundario por la duplicidad de pruebas y consultas y la consecuente pérdida de productividad laboral".

OLIMPO

Solicite presupuesto online. Le asesoramos sin compromiso.
www.PolizaMedica.es

Aegon Salud

Disfruta de todas las Ventajas de Sanitas. No pagues hasta 2.011
sanitasseguros.com/cambi

Dossiers Paperblog

► Valencia
Europa



LO SOLICITA AL MINISTERIO

Medicina del Trabajo pide integrarse en la Ley de Salud Pública

Actualización: Miércoles 22/09/2010 - 15:02

Redacción. Madrid

La Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo ha solicitado al Ministerio que incluya su especialidad en la futura Ley de Salud Pública y que revise el Real Decreto, pendiente de aprobación, que regulará la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención, ya que, de aprobarse este último, la Aeamt calcula que el 50 por ciento de los médicos y enfermeros del trabajo quedarán sin su empleo actual. De este modo se pone en serio peligro "la continuidad y la calidad de la especialidad", por lo que piden una mayor integración de la especialidad en el Sistema Público de Salud y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, algo que, según señalan, sólo se da en la actualidad, y parcialmente, en la Comunidad Valenciana y el País Vasco. El presidente de la Aeamt, Antonio Iniesta, cree que la Ley supone un "avance positivo en salud laboral", pero falta que "se hable del médico o el enfermero del trabajo como los profesionales más cualificados" en la materia.

Diario Salud

saludalia.com

publicidad

Cursos gratuitos 2010Cursos Subvencionados 100%
25 Años de Experiencia

CursosElogos.com



Hemeroteca



Sugerencias



Directorio

nº

Política Sanitaria

La AEEMT pide que la futura Ley de Salud Pública integre la Medicina del Trabajo en el Sistema Público de Salud

(EUROPA PRESS) 23/09/2010

La Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (AEEMT) ha pedido que la futura Ley de Salud Pública integre la Medicina del Trabajo en el Sistema Nacional de Salud (SNS) de manera que puedan tener la capacidad de solicitar interconsultas, pruebas complementarias y prestación médico-farmacéutica de su población trabajadora, como se da parcialmente en la Comunidad Valenciana y en el País Vasco.

Así, junto con la Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana (AMTCV) ha hecho llegar numerosas propuestas al Ministerio de Sanidad y Política Social, con el objetivo "de ayudar a mejorar la coordinación estatal de la Medicina del Trabajo entre Ministerio y comunidades autónomas", han explicado.

Tras haber analizado el proyecto de ley aprobado hace unas semanas por el Consejo de Ministros aseguran que esta norma "pone en serio peligro la continuidad y calidad de la especialidad en Medicina del Trabajo en España".

Según el presidente de la AEEMT, Antonio Iniesta, con la nueva Ley de Salud Pública "se producen avances positivos en materia de salud laboral, definiendo funciones y actuaciones de las autoridades sanitarias, pero no se habla del médico ni del enfermero del trabajo como los profesionales más cualificados para desarrollar el papel de agentes de la Salud Pública en el medio laboral".

Este hecho resulta "especialmente significativo si se tiene en cuenta que los médicos del trabajo están en contacto directo con un tercio de la población española, alrededor de 15 millones de personas que constituyen la población trabajadora", ha indicado.

Iniesta ha afirmado que estos especialistas "son quienes conocen a la perfección el entorno de trabajo y el estado de salud de los trabajadores, así como las causas de enfermedad, lo que les permite realizar una labor preventiva, asistencial y de promoción de la salud dentro de las empresas que ningún otro profesional sanitario puede hacer".

Para Iniesta, la integración de la Medicina del Trabajo debe pasar "por una comunicación fluida con Atención Primaria, Especializada y con las Unidades de Valoración de Incapacidades del Instituto de la Seguridad Social, integrando, así, a las Unidades de Medicina del Trabajo en los sistemas informáticos de Atención Primaria y en sus procedimientos de actuación".

Sin embargo, según ha explicado, "según está redactado el proyecto de Ley, no queda claro cómo sería la coordinación a nivel estatal de la medicina del trabajo".

A FAVOR DE LA COLABORACIÓN CON PRIMARIA

Asimismo, la AEEMT ha recordado que el Consejo Económico y Social (CES) en su dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Salud Pública, artículo 91, "apoya la necesidad de determinar la colaboración de los servicios de Atención Primaria y de asistencia sanitaria especializada para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo junto con las Administraciones sanitarias competentes en salud laboral".

Igualmente, según ha afirmado Iniesta, el Real Decreto "deja coja una función tan importante como es la interrelación entre la Atención Primaria y los Servicios de Prevención, lo que produce un mayor gasto sanitario secundario por la duplicidad de pruebas y consultas y la consecuente pérdida de productividad laboral".

publicidad

Parar de fumar sano

Descubra como se deja de fumar de manera sana con su doctor

DejateFumarconAyuda.es

eGestiona Software SaaS

Software Coordinación actividades Empresariales

www.egestiona.es

Técnico Emergencia Sanitaria

La mejor Selección De Cursos Para Técnico En Emergencias Sanitarias.

www.Eza.es

Curso de Transp.Sanitario

Curso Profesional de Transporte y Emergencias Sanitarias ¡Infórmate!

www.Curso-De.es

Anuncios Google

Sin embargo, según ha explicado, "según está redactado el proyecto de Ley, no queda claro cómo sería la coordinación a nivel estatal de la medicina del trabajo".

A FAVOR DE LA COLABORACIÓN CON PRIMARIA

Asimismo, la AEEMT ha recordado que el Consejo Económico y Social (CES) en su dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Salud Pública, artículo 91, "apoya la necesidad de determinar la colaboración de los servicios de Atención Primaria y de asistencia sanitaria especializada para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo junto con las Administraciones sanitarias competentes en salud laboral".

Igualmente, según ha afirmado Iniesta, el Real Decreto "deja coja una función tan importante como es la interrelación entre la Atención Primaria y los Servicios de Prevención, lo que produce un mayor gasto sanitario secundario por la duplicidad de pruebas y consultas y la consecuente pérdida de productividad laboral".

Además de la Ley de Salud Pública, está en proceso de aprobación el Real Decreto que regulará la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención y que, si se aprueba "dejará al 50 por ciento de los médicos y enfermeros del trabajo sin su empleo actual, con la consiguiente reducción de la calidad en la prestación del servicio que reciben los trabajadores españoles", según ha afirmado el presidente de AEEMT, Antonio Iniesta.
